

## Padrón Estatal de Inspecciones y Verificaciones 2023

Fecha (realizadas y programadas 2023)	Dependencia	Inspección y/o Verificación	Tipo de Verificación, Inspección (documento, bien, lugar o establecimiento)	Actividad o Servicio que se inspecciona	Fundamento Legal de la Inspección / Verificación	Número telefónico del Órgano Interno de Control o equivalente	Número telefónico de la autoridad encargada de ordenar Inspecciones, Verificaciones	Verificador/Nombre/cargo
11/01/2023	Secretaría del Trabajo	Inspección Periódica	Inspeccion Documentos y Establecimiento.	DECORACIONES EN GENERAL	Con fundamento en los artículos 1, párrafos tercero y quinto, 16 y 123 Apartado "A" fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 132 fracción XXXI, 133, 511, 512, 512-D Bis, 523 fracciones III y VI, 524, 527, 527-A, 528, 529, 540, 541 Fracciones I, II, III, IV, VI, VI Bis y VIII, 542, 543, 545, 550, 992 al 1010 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Arts. 1, 3, 13, 14, 16, 18, Apartado B, Fracción II, 29 Fracciones III, XI, XVI, XVIII, Transitorios Tercero, Quinto, inciso b) Sexto inciso b), 31 fracciones I, II, IV, XIV, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 14, 28 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, Fracciones I, II, IV, VI, VIII, XIII, 16, 19 y demás relativos del Reglamento para la Inspección del Trabajo en el Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 5, 8 fracciones I, II, III, IV, Bis, V, VI, VI Bis, VIII Bis, X, XI, XII, XIII, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 51, 52, y demás relativos del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 39, 101, 102, 103, 114, 126 y demás relativos del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Acuerdo de fecha 16 de enero de 2002 Publicado en el Diario Oficial del Estado	8120332602	8120332606	Blas Humberto Escamilla - Director de Inspeccion
11/01/2023	Secretaría del Trabajo	Inspección Periódica	Inspeccion Documentos y Establecimiento.	REGENERACION DE ACEITES LUBRICANTES, ADITIVOS, C/V	Con fundamento en los artículos 1, párrafos tercero y quinto, 16 y 123 Apartado "A" fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 132 fracción XXXI, 133, 511, 512, 512-D Bis, 523 fracciones III y VI, 524, 527, 527-A, 528, 529, 540, 541 Fracciones I, II, III, IV, VI, VI Bis y VIII, 542, 543, 545, 550, 992 al 1010 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Arts. 1, 3, 13, 14, 16, 18, Apartado B, Fracción II, 29 Fracciones III, XI, XVI, XVIII, Transitorios Tercero, Quinto, inciso b) Sexto inciso b), 31 fracciones I, II, IV, XIV, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 14, 28 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, Fracciones I, II, IV, VI, VIII, XIII, 16, 19 y demás relativos del Reglamento para la Inspección del Trabajo en el Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 5, 8 fracciones I, II, III, IV, Bis, V, VI, VI Bis, VIII Bis, X, XI, XII, XIII, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 51, 52, y demás relativos del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 39, 101, 102, 103, 114, 126 y demás relativos del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Acuerdo de fecha 16 de enero de 2002 Publicado en el Diario Oficial del Estado	8120332602	8120332606	Blas Humberto Escamilla - Director de Inspeccion
11/01/2023	Secretaría del Trabajo	Inspección Periódica	Inspeccion Documentos y Establecimiento.	AGENCIAS DE TURISMO Y VIAJES	Con fundamento en los artículos 1, párrafos tercero y quinto, 16 y 123 Apartado "A" fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 132 fracción XXXI, 133, 511, 512, 512-D Bis, 523 fracciones III y VI, 524, 527, 527-A, 528, 529, 540, 541 Fracciones I, II, III, IV, VI, VI Bis y VIII, 542, 543, 545, 550, 992 al 1010 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Arts. 1, 3, 13, 14, 16, 18, Apartado B, Fracción II, 29 Fracciones III, XI, XVI, XVIII, Transitorios Tercero, Quinto, inciso b) Sexto inciso b), 31 fracciones I, II, IV, XIV, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 14, 28 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, Fracciones I, II, IV, VI, VIII, XIII, 16, 19 y demás relativos del Reglamento para la Inspección del Trabajo en el Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 5, 8 fracciones I, II, III, IV, Bis, V, VI, VI Bis, VIII Bis, X, XI, XII, XIII, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 51, 52, y demás relativos del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 39, 101, 102, 103, 114, 126 y demás relativos del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Acuerdo de fecha 16 de enero de 2002 Publicado en el Diario Oficial del Estado	8120332602	8120332606	Blas Humberto Escamilla - Director de Inspeccion
11/01/2023	Secretaría del Trabajo	Inspección Periódica	Inspeccion Documentos y Establecimiento.	HOSPITALES,SANATORIOS,CLINICAS,MATERNIDADES Y BANCOS DE SANGRE	Con fundamento en los artículos 1, párrafos tercero y quinto, 16 y 123 Apartado "A" fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 132 fracción XXXI, 133, 511, 512, 512-D Bis, 523 fracciones III y VI, 524, 527, 527-A, 528, 529, 540, 541 Fracciones I, II, III, IV, VI, VI Bis y VIII, 542, 543, 545, 550, 992 al 1010 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Arts. 1, 3, 13, 14, 16, 18, Apartado B, Fracción II, 29 Fracciones III, XI, XVI, XVIII, Transitorios Tercero, Quinto, inciso b) Sexto inciso b), 31 fracciones I, II, IV, XIV, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 14, 28 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, Fracciones I, II, IV, VI, VIII, XIII, 16, 19 y demás relativos del Reglamento para la Inspección del Trabajo en el Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 5, 8 fracciones I, II, III, IV, Bis, V, VI, VI Bis, VIII Bis, X, XI, XII, XIII, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 51, 52, y demás relativos del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 39, 101, 102, 103, 114, 126 y demás relativos del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Acuerdo de fecha 16 de enero de 2002 Publicado en el Diario Oficial del Estado	8120332602	8120332606	Blas Humberto Escamilla - Director de Inspeccion
11/01/2023	Secretaría del Trabajo	Inspección Periódica	Inspeccion Documentos y Establecimiento.	FRUTAS Y LEGUMBRES	Con fundamento en los artículos 1, párrafos tercero y quinto, 16 y 123 Apartado "A" fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 132 fracción XXXI, 133, 511, 512, 512-D Bis, 523 fracciones III y VI, 524, 527, 527-A, 528, 529, 540, 541 Fracciones I, II, III, IV, VI, VI Bis y VIII, 542, 543, 545, 550, 992 al 1010 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Arts. 1, 3, 13, 14, 16, 18, Apartado B, Fracción II, 29 Fracciones III, XI, XVI, XVIII, Transitorios Tercero, Quinto, inciso b) Sexto inciso b), 31 fracciones I, II, IV, XIV, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 14, 28 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, Fracciones I, II, IV, VI, VIII, XIII, 16, 19 y demás relativos del Reglamento para la Inspección del Trabajo en el Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 5, 8 fracciones I, II, III, IV, Bis, V, VI, VI Bis, VIII Bis, X, XI, XII, XIII, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 51, 52, y demás relativos del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 39, 101, 102, 103, 114, 126 y demás relativos del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Acuerdo de fecha 16 de enero de 2002 Publicado en el Diario Oficial del Estado	8120332602	8120332606	Blas Humberto Escamilla - Director de Inspeccion
11/01/2023	Secretaría del Trabajo	Inspección Periódica	Inspeccion Documentos y Establecimiento.	FRUTAS Y LEGUMBRES	Con fundamento en los artículos 1, párrafos tercero y quinto, 16 y 123 Apartado "A" fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 132 fracción XXXI, 133, 511, 512, 512-D Bis, 523 fracciones III y VI, 524, 527, 527-A, 528, 529, 540, 541 Fracciones I, II, III, IV, VI, VI Bis y VIII, 542, 543, 545, 550, 992 al 1010 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Arts. 1, 3, 13, 14, 16, 18, Apartado B, Fracción II, 29 Fracciones III, XI, XVI, XVIII, Transitorios Tercero, Quinto, inciso b) Sexto inciso b), 31 fracciones I, II, IV, XIV, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 14, 28 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, Fracciones I, II, IV, VI, VIII, XIII, 16, 19 y demás relativos del Reglamento para la Inspección del Trabajo en el Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 5, 8 fracciones I, II, III, IV, Bis, V, VI, VI Bis, VIII Bis, X, XI, XII, XIII, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 51, 52, y demás relativos del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 39, 101, 102, 103, 114, 126 y demás relativos del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Acuerdo de fecha 16 de enero de 2002 Publicado en el Diario Oficial del Estado	8120332602	8120332606	Blas Humberto Escamilla - Director de Inspeccion























































































































































































































































09/08/2023	Secretaría del Trabajo	Inspección Extraordinaria Inicial	Inspeccion Documentos y Establecimiento.	OTROS SERVICIOS	Con fundamento en los artículos 1, párrafos tercero y quinto, 16 y 123 Apartado "A" fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 132 fracción XXXI, 133, 511, 512, 512-D Bis, 523 fracciones III y VI, 524, 527, 527-A, 528, 529, 540, 541 Fracciones I, II, III, IV, VI, VI Bis y VIII, 542, 543, 545, 550, 992 al 1010 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Arts. 1, 3, 13, 14, 16, 18, Apartado B, Fracción II, 29 Fracciones III, XI, XVI, XVIII, Transitorios Tercero, Quinto, inciso b) Sexto inciso b), 31 fracciones I, II, IV, XIV, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 14, 28 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, Fracciones I, II, IV, VI, VIII, XIII, 16, 19 y demás relativos del Reglamento para la Inspección del Trabajo en el Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 5, 8 fracciones I, II, III, IV, IV Bis, V, VI, VI Bis, VIII Bis, X, XI, XII, XIII, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 51, 52, y demás relativos del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 39, 101, 102, 103, 114, 126 y demás relativos del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Acuerdo de fecha 16 de enero de 2002 Publicado en el Diario Oficial del Estado	8120332602	8120332606	Blas Humberto Escamilla - Director de Inspeccion
10/08/2023	Secretaría del Trabajo	Inspección Extraordinaria Inicial	Inspeccion Documentos y Establecimiento.	FABRICACION DE MUEBLES	Con fundamento en los artículos 1, párrafos tercero y quinto, 16 y 123 Apartado "A" fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 132 fracción XXXI, 133, 511, 512, 512-D Bis, 523 fracciones III y VI, 524, 527, 527-A, 528, 529, 540, 541 Fracciones I, II, III, IV, VI, VI Bis y VIII, 542, 543, 545, 550, 992 al 1010 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; Arts. 1, 3, 13, 14, 16, 18, Apartado B, Fracción II, 29 Fracciones III, XI, XVI, XVIII, Transitorios Tercero, Quinto, inciso b) Sexto inciso b), 31 fracciones I, II, IV, XIV, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 14, 28 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, Fracciones I, II, IV, VI, VIII, XIII, 16, 19 y demás relativos del Reglamento para la Inspección del Trabajo en el Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 5, 8 fracciones I, II, III, IV, IV Bis, V, VI, VI Bis, VIII Bis, X, XI, XII, XIII, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 51, 52, y demás relativos del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 39, 101, 102, 103, 114, 126 y demás relativos del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Acuerdo de fecha 16 de enero de 2002 Publicado en el Diario Oficial del Estado	8120332602	8120332606	Blas Humberto Escamilla - Director de Inspeccion